

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2366/25

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

ANUNCIO

Finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales que se citan a continuación, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 194, de fecha 08-10-2025, y comprendido entre el 09-10-2025 y el 19-11-2025, y no habiéndose presentado alegaciones de ninguna clase, dando cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento en Pleno, reunido en Sesión Ordinaria de fecha 30-09-2025, el citado acuerdo queda elevado a definitivo conforme establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- 1.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por celebración de matrimonios civiles.
- 2.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de cementerio municipal.
- 3.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de velatorio municipal.
- 4.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por retirada de vehículos de la vía pública.
- 5.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de basura.
- 6.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa para la Autorización Dominio Público para la entrada de vehículos por aceras.
- 7.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inclusión en procesos de selección de personal.

“DISPOSICIÓN FINAL: La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2026, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. Las cantidades acordadas se incrementarán a partir de la fecha de la entrada en vigor de la presente modificación con el Índice de Precios al Consumo correspondiente al ejercicio de 2025.”

Lanzahíta, 24 de noviembre de 2025.

El Alcalde-Presidente, *José Miguel Gómez Gómez*.